

829



1

JUSCIA N. 37-829  
honoris Marialis grafella gabry  
Coci della Canada

*[Large decorative initial 'D' with a flourish]*

Contra

Sup. creación de  
ministratoñes de  
roy





Die secundo septembris Augusti Anno M D LXXV In  
loco de la Cana Antela contra de lmag<sup>o</sup> Jaime offit  
menor de oral Jur<sup>y</sup> q<sup>ue</sup> fue hordinario del dicho lu  
gar de la Canada copareno q<sup>ue</sup> fue personalmente con  
tado El señor mire maral grafella obiero de  
villa Sabty En el dho lugar de la Canada de  
qual dió una proposi<sup>o</sup>n del tenor siguiente

Delante de ca pntro de dos mag<sup>os</sup> Jaime  
offit ~~se~~ <sup>fue hordinario</sup> subroa de el lugar de la canyo  
da y cont<sup>o</sup> via <sup>o</sup> constituido per  
sonalmente ~~matias grafella~~ <sup>Maral grafella</sup> cantero  
del reyno de fancia natural de  
pnt<sup>o</sup> residente en dicho lugar de  
la canyada y diex proposi<sup>o</sup>n que  
como el honrado maestro breñie  
grifeca q<sup>ue</sup> cantero de q<sup>ue</sup>no y no  
tural de sen bore de dicho reyno  
de fancia sea muerto y pasado de  
tubida en la otra en dicho lugar  
de la canyada sin testamento ni  
haber hecho o sea disposi<sup>o</sup>n  
de subreñie y sin haver de pado  
posi<sup>o</sup>n al<sup>o</sup> in legitimo que



de estos bienes y arrendamiento  
administre de tal manera que los  
herederos de los bienes y como es dho  
requiere tener ciertos derechos  
en esta heredad y bienes y para que  
pueda gozar de ellos y bienes y hereditarios  
de un año y un día  
de la dho mala donación y fideicomiso por  
razón de renta y cantidad de  
demorado que dho malabrito me  
debe de trabajos por aquellos  
terrenos de la dho que se abarrotaron  
dichos el sobredicho no puede  
gozar ni usar por no haber per  
sona legítima <sup>para lo que ni</sup> contra quien  
pueda dirigirse aquellos cosas  
es en notorio por juicio de su agra  
do y <sup>de que se dice</sup> como a los tales de su agra  
dio sea introducido de a saber en  
decretar un curador regidor  
y administrador de dho agra  
do y bienes Requiere por tanto  
el sobredicho con toda aquella  
substancia que puede y debe ser

3  
~~de fideicomiso~~ heredes connotacion  
de trece bienes de dho dho  
trece bienes que fallan en dho  
elemento y falta de aquellos de  
trece bienes de dho en su agra  
do de los que se requiere dho  
para ser decretado con notision  
y a tener poder de azer qualquier  
actos en su dho como e pto  
Judiciarios con los dho necesarios  
y a ser en su curador regidor  
y administrador de dho dho  
bienes notados se hacen como  
en su conuenga a la buena adminis  
tracion de sus dho

Lo que se requiere que para el sub  
stanciar de su pretension y para  
que en toda parte de la verdad se  
tenga noticia se que se debe  
de una sumaria y confirmacion de los  
dho agra y efecto de procurar como







de los fieri xpromi de de beat e,

Et dada la dca cedula El dco Excmo ante  
nra madre suplico dco don Juan le mandasse in  
famar sobre lo en ella contenido ~~que~~ El dco don  
Juan le mandado infamar de Inolenti El dco nre  
marcal grafella infamado al dco don Juan por  
dixio q poro intestigo a los honores Antxon  
demirauete sua vidal q nre Excmo veznos  
del dco lugar de <sup>mudalor</sup> ~~andalos~~ quales cada  
uno dellas ~~antes dca~~ <sup>capitani del dco</sup> ~~excmo~~ jurado a dios q  
de verzi podad e Et en estado del dco juram  
ento dixero q cada uno dello respodio q dixo  
ser verdad cononero muy bien q nre viente  
grafella obiero de villa enel tiempo q ouia q  
q nre marcal grafella de ante lo conoce El qual  
dco nre viente grafella era vezno q <sup>indio</sup> ~~de~~ q abia  
don conuino del lugar de la anada q El dco  
~~ceja lo mat los sacramento de la ley era~~  
nre viente grafella dixo q nra q muchas vezes  
a los de ptes q <sup>padarino</sup> ~~della~~ q El dco nre  
marcal grafella dco era nro hijo legitimo  
q natural q los de ptes enel tiempo q ouian

5  
por padre q nro legitimos q naturales q nra ma  
mete lo nro entre q nra nro regular q nro  
gaura por nro es en publicamete de nro los  
veznos de la canada q los cononero tendos tra  
tados no tratados q nro nro q nro padre q nro  
legitimos q naturales q nro segu arriba q nro  
allega de q nro q nro sobre dco q nro q nro comu  
q nro publicamete nro lugar de la canada q  
q nro dize q El sobre dco nre viente q nro viente  
q nro nro nro lugar de la canada q nro  
ber q nro q nro alguna de fugaz de nro los  
de ptes q nro antes bien ab Inolento fa  
de lo q nro de ptes q nro nro q nro q nro  
nro alouar q nro q nro q nro q nro q nro  
nro q nro q nro publicamete nro lugar de la cana  
da q nro q nro q nro

Et ministrada la dca infamando El dco nre  
marcal grafella como por ella conste de lo q  
bre dco q alomenos de aquello q conforme a fue  
no cononero q nro q nro dco don Juan  
lo mande no bair en curador regidor recuperada  
q administrador de nro los bienes de nro



diegos gachones q fueron qpteneron al dho q mñ  
vicete grafella. dudo le poder de atorgar quales  
quiere juicios publicos acerca dya administracion  
recuperacion oportunos q necesarios q al dho mñ  
maral bien vistos et el dho Sr Juy. Atendida  
la dya probata serllena q lo pido q suplica por  
el ser Juy <sup>conforme a fuero</sup> qptenerle @ El la administracion  
de dhas bienes como apante q heredero mas pro  
ximo q lo pronuro q declaro q nobis al dho  
mñ Maral grafella in curada recuperador re  
gido <sup>de dho</sup> q administrador de todos los bienes deudos  
diegos gachones q fueron qpteneron al dho q  
mñ vicete grafella al qual dio todo aquel go  
ber <sup>de dho</sup> Conforme a fuero curador regido q adminis  
trador de bienes q <sup>de dho</sup> haber podria q dado pumero q por  
la recuperacion q administracion de dhos bienes de dho q mñ  
me a fuero fianab qurado de haberse <sup>de dho</sup> q  
de dhas quere al dho mñ q oportunos q al dho mñ  
mete en la recuperacion q administracion de dhas  
calben vistos con qd tal <sup>de dho</sup> q comunere  
bienes qedar buena cuenta siempre q ovinere  
herederos de dho q mñ vicete grafella et heha  
la dya pronurano el dho mñ Maral accepto qhta  
q conforme a ella <sup>in pñta</sup> q dho q de haberse bien le  
almite en la recuperacion q administracion de dhas be



nes de dho q mñ vicete q que dara buena coerdade  
raz legitima cuenta <sup>de dho</sup> q de aquellos siempre q ver  
na herederos o qsonas legitimas para la recupe  
racion de aquellos q fabe qzudo de dya pronura  
ad q conforme a fuero dio por fiadores pa tener  
q cumplir lo sobre dho a los mag. qsonos franiso  
mirauete q Miguel ofset mayor de dias vezinos  
de dho lugar de la Canada al dho briedo qntes q  
quales tales fianab conforme a fuero se constare  
no q obligaro et el dho mñ Maral q fianab pa  
tener q cumplir lo sobre dho obligaro sub qsonas  
q bienes affimobiles como finas qhdos q por qau  
en rodolugar et <sup>de dho</sup> Sr Juy. En qaro todo  
fab bienes affi En poder del curador como de lab fian  
qssi los bienes de dya curaduria como del Curador  
fianab Interdicido q by jnramio le dho En qarami  
to cara qara q. En qub q

Los honros Mgl fias vezino de la villa de Al  
q q anto qara vezino de la Canada





1848  
184  
64  
98

Recepciones

firmatura propia

